REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2019-00842
Referencia: DIVORCIO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el acuerdo allegado, visible a folios 50 a 54 del cuaderno 1 y la solicitud de terminación del proceso realizada por el apoderado del demandante y la pasiva, se dispone:

1. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por transacción, según lo previsto en el art. 312 del C.G.P.

2. ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, en caso de que hubieran sido ordenadas y que se encuentren vigentes en el proceso de alimentos de la referencia, **previo el análisis de inexistencia de remanentes, en cuyo caso se deberán dejar los bienes a disposición de la autoridad judicial solicitante.** Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

3. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

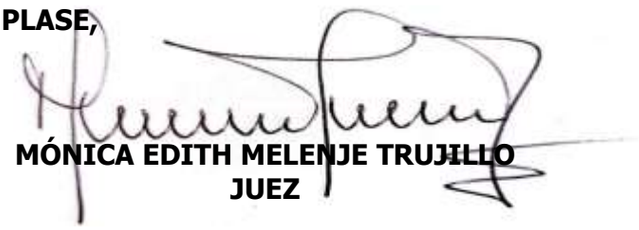

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 42**, fijado hoy **26-05-2021**, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM